



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0002373-MB-2018//**4880-HCD-2018** – DESPACHO N° 17 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0002373-MB-2018//**4880-HCD-2018**; Ref. a: "Convenio de Complementación de Servicios entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que el referido contrato establece un marco de complementación, el cual tiene como objeto acordar que los encargados de Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, dependientes de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, actuarán como Agentes de Percepción del Impuesto y/o de la tasa a la Radicación de los Automotores (Patentes) y Motovehículos, de conformidad con lo prescripto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y Código Fiscal Provincial;

Que atento surge del mencionado convenio la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.) será el Ente Cooperador; por ello se firmó un Acuerdo Complementario de Servicios en el cual se establece que A.C.A.R.A. tendrá a su cargo el desarrollo y diseño de los programas, mecanismos y soportes técnicos adecuados para el acceso informático de los Registros Seccionales; para posibilitar dicha tarea el Municipio se compromete a aportar los elementos, datos y recursos técnicos;

Que de la interconexión informática de los Registros Seccionales con las bases de datos provistas por la Municipalidad tendrá como efecto que los mencionados Registros puedan consultar "On Line" la situación referida a multas por Infracciones de Tránsito y liquidar las mismas al momento de realizar los trámites registrales que se enuncian de manera taxativa en el Artículo Tercero del Convenio de Complementación de Servicios;

Que en virtud de lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar el convenio.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5608

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio de Complementación obrante a fs. 3/5 de las presentes actuaciones suscripto entre la Municipalidad de Berazategui, y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.-

ARTICULO 2°: CONVALIDESE el Acuerdo Complementario obrante a fs. 6/7 suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A).-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 12 de Julio de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
12/07/2018